

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

48097 *Extracto de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan los premios a Tesis Doctorales 2018*

BDNS(Identif.):417847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a la convocatoria de los Premios todas aquellas personas de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea cuya tesis doctoral verse sobre las materias a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior y, haya sido defendida ante el Tribunal correspondiente, entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017. Las tesis doctorales deberán presentarse en español. Si la tesis doctoral original estuviera escrita en cualquiera de las lenguas cooficiales en España, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de terceros Estados deberá enviarse junto con la misma una traducción al español. La tesis doctoral deberá ser inédita, se considerará incumplido éste requisito cuando la tesis haya sido reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual. La tesis doctoral no puede haber sido premiada por otras instituciones, tanto públicas como privadas, o por cualquier otra entidad.

Segundo. Objeto:

Contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas relacionados con las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales.

Tercero. Bases reguladoras:

ORDEN EHA/510/2007, de 5 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de cada premio será de 4.500 euros y su importe se abonará mediante pago único.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOE.

Madrid, 1 de octubre de 2018.- El Director General, Alain Cuenca García.

ID: A180059409-1